



CONCELLO DE OURENSE.- CONCELLERÍA DE RECURSOS HUMANOS

Texto en Castellano

Asunto: Modificación bases específicas para la provisión por oposición libre de plazas de bombero-conductor del Ayuntamiento de Ourense y Modificación de convocatoria.

I.- MODIFICACIÓN BASES

Por resolución del Concejal de Delegado de Recursos Humanos, Hacienda, Contratación, Educación, Promoción económica, Recursos Europeos y Formación ocupacional, de 27 de enero de 2021, con número 202100050, se aprobó la modificación de las bases específicas (Decreto de Alcaldía número 2018002958 de 26 de abril de 2018, publicada BOP núm. 119 de 26 de mayo de 2018 y Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH número 2019000892 de 5 de febrero de 2019, BOP núm. 39 de 15 de febrero de 1999) que regirán las pruebas para cubrir por oposición libre plazas de bombero conductor, quedando redactadas tal y como consta en el ANEXO.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE BOMBERO- CONDUCTOR PARA O CONCELLO DE OURENSE

Primera. Objeto

Es objeto de las presentes bases establecer las normas del proceso de selección para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de la Escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase de servicio de extinción de incendios, bombero conductor, grupo C, subgrupo C2 del servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Ourense.

Las presentes pruebas selectivas tienen por objeto la cobertura de 12 plazas vacantes de bombero conductor del Servicio municipal de extinción de incendios y salvamento, incluidas en el cuadro de personal de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público del año 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2020, y publicada en el BOP de Ourense de 22 del mismo mes y año (núm. 192) y en el DOGA de 25 de agosto de 2020 (núm. 171).

Podrán presentarse todas aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos para ser bombero conductor.

En todo lo no regulado en estas bases se aplicarán las bases generales para el ingreso en el

ayuntamiento de Ourense, publicadas en el BOP nº 239, del 18 de octubre de 2005 y modificadas por por acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2011, publicadas en el BOP de 14 de marzo de 2011, con número 59.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Son requisitos indispensables para poder participar en este proceso:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciseis años y no exceder, en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener la titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente. Se exige además estar en posesión del carné de conducir de la clase B y C+E .
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni tener sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a la que aspira, así como para participar en las pruebas físicas de la convocatoria. A tal efecto, los aspirantes deberán presentar el certificado médico correspondiente.

Las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días (20) naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial do Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ourense o, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se presentarán además los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente, acreditativo del requisito de la nacionalidad.
- Fotocopia del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.



- Permiso de conducir de la clase B y C+E .
- Título acreditativo de estar en posesión del nivel de conocimiento de la lengua gallega Celga IV o equivalente, al objeto de ser declarados exentos de la realización del ejercicio de conocimiento de gallego.
- Certificado médico de que el aspirante reúne los requisitos sanitarios y físicos necesarios para realizar las pruebas físicas.
- Compromiso de pasar el control antidoping.

Cuarta.- Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de Instancias, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los los/las condidatos/as y el Documento Nacional de Identidad, y, en su caso la causa de exclusión, así como los aspirantes exentos a la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega.

En el caso de no existir personas excluidas, o que las personas excluidas lo estén por motivos no subsanables, el listado será considerado como definitivo.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ourense.

Los/ las aspirantes excluidos y los/ las declarados/as exentos/as de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión o la no exención de la prueba de conocimientos de la lengua gallega.

Dispondrán del mismo plazo de reclamación las personas que, habiendo presentado debidamente la solicitud de participación en el proceso, no consten ni como admitidas ni excluidas en la relación publicada.

Quinta.- Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición con seis ejercicios:

Primer ejercicio.—Pruebas de aptitud física. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio. Su ejecución será pública, pero no se permitirá su grabación por medio audiovisual ninguno ya que podría afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes de la misma.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

1º) Eliminatorio compuesto de tres pruebas:

A).—Subir y bajar a pulso una cuerda lisa sin ayuda de los pies y sin impulso desde la posición de

sentado, subiendo sin dejar que los pies toquen el suelo. Hombres: 6 metros y Mujeres: 4 metros.

Descanso de 30 segundos.

B).—Pasar por una escalera horizontal agarrando todos los peldaños y sin soltarse realizar, los hombres 12 y las mujeres 8 flexiones consecutivas en el último peldaño o largueros de la escalera, brazos totalmente extendidos, con las palmas en pronación, y superando con el mentón la barra; no se permite balanceo en la realización de la flexión.

Descanso de 30 segundos.

Material: una barra fija/escalera horizontal, de gimnasia deportiva.

Posición inicial: suspendido de la barra con las palmas de la mano hacia delante. Brazos y piernas extendidas. Los pies sin tocar el suelo.

C).—Ejecutar en press de banca: Hombres 30 repeticiones con 45 kg, Mujeres 24 repeticiones con 35 kg en un tiempo inferior o igual a 30 segundos, debiendo ejecutar el ejercicio en cada una de las flexiones tocando el pecho con la barra y elevándola a la máxima extensión de los brazos.

Las flexiones tienen como objetivo: medir la fuerza de los músculos flexores de los antebrazos y los de la cintura escapulo-humeral.

Ejecución.—Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón supere la barra. Bajar el cuerpo hasta que los brazos queden completamente estirados. Repetir el ejercicio tantas veces como se pueda.

Reglas.—La flexión no es un movimiento de latigazo, no se pueden levantar las rodillas. No se permite dar impulso balanceando las piernas. No se permite el balanceo del cuerpo. El movimiento de flexo-extensión deberá de ser lo más uniforme posible. El mentón no puede tocar la barra y debe superarla. Si una repetición se realiza con alguna de estas anomalías, no se contará.

Es necesario superar las tres pruebas para poder continuar con los siguientes ejercicios.

2º) Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación junto con las marcas de corte:

A) Prueba de potencia del tren inferior

Consistirá en un salto de longitud con los pies juntos, sin carrera, con una distancia mínima de 2,30 metros para Hombres y 2 metros para Mujeres, con un máximo de dos intentos.

Se tomara la medida desde la línea de inicio hasta la marca mas retrasada del salto.

B) Torre de maniobras :

Objetivo: medir la resistencia anaeróbica.

Material: Torre situada en el parque de bomberos, carrera vertical con chaleco de lastre de 10 kg + 2 utensilios de 6 kg cada uno.



Descripción: Salida de pé con el chaleco puesto y los utensilios asidos en cada mano, detrás de la línea de salida, el aspirante debe subir hasta el último piso de la torre de maniobras y bajar en dos ocasiones, sin perder contacto en ningún momento con los utensilios y pisando por todos los pasos en las bajadas. Será motivo de eliminación de la prueba cuando el aspirante pierda contacto con los utensilios o no pise todos los pasos en los descensos.

Tiempo de corte : la prueba calificará como apto o no apto siendo necesario realizarla en un tiempo igual o inferior a: Hombres: 1'30" / Mujeres: 1'40".

C) Carrera de 1000 m.:

Objetivo: medir la resistencia anaeróbica láctica.

Material: instalación de atletismo .

Descripción: Se establecerán los turnos que el órgano de selección estime oportuno. Las y los aspirantes se situarán por orden a tres metros de la línea de salida, a la voz de: "A sus puestos", momento en el que se colocarán detrás de la línea de salida sin pisarla y de pé. La salida se realizará una vez que el juez compruebe que todos los participantes están en la posición apropiada.

Reglas.- El cronómetro se pondrá en marcha a la voz de ya y se parará cuando el/la participante alcance la línea de meta con su tronco.

Tiempo de corte : La prueba calificará como apto o no apto siendo necesario realizarla en un tiempo igual o inferior a: Hombres: 3'05" / Mujeres: 3'30".

D) Natación 100 m:

Material.—Piscina municipal, cronometraje manual conforme a la normativa de la Federación Gallega de Natación. Para la valoración de este ejercicio el Órgano de Selección podrá solicitar el asesoramiento de cronometradores/as oficiales de la Federación Gallega de Natación.

Descripción: El/la aspirante nadará con su estilo preferido la distancia de 100 m. en piscina. A la voz de "ya" iniciará la prueba que finalizará en el momento que el participante toque la pared de la piscina del lugar de salida.

Normas: durante la prueba deberá tocarse la pared de los extremos de la piscina. La indumentaria para la ejecución de la prueba consistirá en bañador, gorro y gafas, únicamente. No se permitirá la utilización de elementos que faciliten la acción de nadar.

Tiempo de corte: la prueba calificará como apto o no apto, siendo necesario realizarla en un tiempo igual o inferior a : Hombres : 1'30"/ Mujeres : 1'40".

La cualificación de cada prueba será apto y no apto, quedando eliminado el aspirante que no supere

alguna de las pruebas.

Cada una de las pruebas será realizada sucesivamente por los aspirantes.

Pasarán a la realización de la prueba siguiente solamente aquellos aspirantes que alcancen la marca mínima señalada para cada prueba, quedando eliminados los restantes.

En el desarrollo de las pruebas se podrá realizar un control antidopaje.

Valoración médica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración clínica de los aspirantes según el cuadro de exclusiones que se cita:

- a) tiempo de apnea en reposo: 30 seg. La tensión arterial sistólica será inferior a 140 mmHg y la diastólica inferior a 90 mmHg en reposo.
- b) Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, arritmias, cardiopatía isquémica, miocardiopatías, valvulopatías, etc.
- c) Afecciones crónicas respiratorias: enfisema pulmonar, asma, tuberculosis o paquipleuritis.
- d) Alteraciones de la agudeza visual: daltonismo, diplopia, nistagmus, estrabismo, afecciones crónicas.
- e) Afecciones del aparato auditivo: afecciones crónicas, hipoacusia y vértigo..
- f) Sistema nervioso: no padecer convulsiones, epilepsia, corea Párkinson, esclerosis en placas, siringomielia, ataxia ni otras enfermedades o afecciones medulares. No padecer enfermedad mental.
- g) Glándulas de secreción interna: no padecer cretinismo, mixedema, hipertiroidismos, diabetes, enfermedad de Addison, infantilismo, acromegalia, raquitismo, etc.
- h) Piel y sus anexos: dermatitis crónica y visible o enfermedad contagiosa de la piel o anexos.
- i) Aparato digestivo: enfermedades crónicas de estómago o intestinos, cirrosis, colecistitis o hernias.
- j) Otras apreciaciones que a juicio de los facultativos deban ser causa de inutilidad: padecer toxicomanías, tener deformidades o enfermedades que influyan en el aspecto físico de la cara o en el normal funcionamiento de las extremidades superiores o inferiores, así como varices, reumatismo, pies planos, etc.
- k) Cualquier enfermedad, defecto o afección, que a juicio de los facultativos examinados deba ser considerada como causa de inutilidad.

En todos estos supuestos el equipo médico deberá emitir un informe razonado en el que propondrá la cualificación de apto o no apto.

Igualmente el equipo médico que se contrate para el efecto realizará una prueba psicotécnica dirigida a determinar la aptitud psicológica y de adecuación a los cometidos de bombero conductor para desempeñar.

Serán eliminados aquellos que sean declarados no aptos por el tribunal de la oposición.

Segundo ejercicio.—de carácter obligatorio y eliminatorio(prueba psicotecnia).



Prueba psicotecnia: Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/las aspirantes y su adecuación a las funciones de bombero que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrán que efectuarlas y valorarlas personal especialista.

La calificación global será de apto/no apto.

Consistirá en la realización de dos pruebas:

a) Prueba de inteligencia. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o alguno de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminatoria y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Pruebas de personalidad. Las pruebas se orientarán a la evaluación de los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de bombero, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad. Entre otros, se explorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontar el estrés y motivación por el trabajo de bombero.

Los aspirantes en esta prueba serán calificados como aptos o no aptos.

Tercer ejercicio.— Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 70 minutos a un cuestionario tipo test de 80 preguntas relacionadas con las materias que integran el temario de dichas bases, con cuatro respuestas alternativas siendo una la correcta. Las respuestas incorrectas serán valoradas negativamente. No se puntuarán las no contestadas. Se calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos. El Tribunal Calificador fijará la penalización de las respuestas incorrectas.

El órgano de selección, según el número y nivel de conocimientos de las/los aspirantes presentados, podrá establecer una puntuación mínima o nota de corte para superar este ejercicio, puntuación que en ningún caso podrá ser inferior a cuatro puntos. El acuerdo que se adopte al respecto deberá ser publicado y constará en la correspondiente acta.

Los aspirantes deberán ser informados de tal extremo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba en la que se demuestre el conocimiento viario de la ciudad (callejero), así como de las principales centros de pública concurrencia, centros sanitarios, colegios y edificios públicos, localización y acceso a las industrias de especial actividad de riesgo dentro del término municipal. La prueba será propuesta por el órgano de selección y consistirá en varias preguntas sobre el callejero o itinerarios que determinará el órgano de selección.

Se evaluará de 0 a 10 puntos, y quedarán excluidos quienes no alcanzaran la puntuación mínima de cinco puntos.

Quinto ejercicio: Prueba de conocimiento lengua gallega.

La prueba estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, realizando un examen escrito que consistirá en una traducción (de castellano a gallego) o una redacción de un tema a decidir por el tribunal, dicho prueba tendra una duración máxima de 60 minutos.

Este ejercicio no será de carácter eliminatorio y la calificación será de 0 a 2 puntos.

En caso de que los aspirantes hayan acreditado estar en posesión de certificado de CELGA 4, o equivalente, estarán exentos de realizar la prueba y obtendrán automáticamente la puntuación máxima establecida para este ejercicio.

Sexto ejercicio: Prueba práctica y eliminatoria.

Consiste en realizar con los vehículos de bomberos, conducción y aparcamiento, por un itinerario el cual no supere los 10 minutos de duración donde se valorará la soltura, manejo y control del vehículo, el tribunal decidirá el recorrido a realizar y podrá requerir el asesoramiento de un examinador de tráfico. Esta prueba se calificará como apto o no apto.

Consiste en realizar con los vehículos de bomberos las pruebas que determine el tribunal. Esta prueba se calificará como apto o no apto.

El orden de llamamiento se determinará de acuerdo con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas: el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B».

Sexta. Publicidad del proceso selectivo

La publicidad de los distintos actos derivados de este proceso selectivo, así como las comunicaciones a que diese lugar, se realizarán mediante publicación en el tablón de edictos de este ayuntamiento, y en la página web del ayuntamiento de Ourense, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión que se considere oportuno.

Séptima. Calificaciones, lista de seleccionados, presentación de la documentación y llamamientos.

El resultado final del proceso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

En caso de empate se dirimirá mediante la aplicación de la mayor puntuación en el tercer ejercicio y siguientes en caso de perdurar el empate. En caso de que persistiese el empate, se recurrirá a un sorteo.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, la Concejalía delegada de Recursos Humanos dictará resolución de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto notificándolo al interesado. El funcionario de carrera deberá incorporarse dentro del plazo de tres días desde la notificación del nombramiento. En el caso de no hacerlo sin causa justificada perderá todo derecho que pudiera tener adquirido pudiendo ser llamado por orden de



puntuación el seguinte candidato propuesto.

Octava. Tribunal

El Tribunal, contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En lo no recogido en el presente apartado el tribunal se regirá por la base octava de las bases generales del Ayuntamiento de Ourense, publicadas en el BOP nº 239, del 18 de octubre de 2005.

Novena. Régimen de Recursos

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 da Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por la interposición de recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Anexo I.- TEMARIO

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que expone a continuación.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el Tablón de anuncios municipal del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el Boletín o Diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en este anexo y

que hubiesen sido derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del Tribunal.

Parte General

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución, competencias y estatutos de autonomía. La autonomía gallega: origen y evolución.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y contenido. Instituciones de autogobierno de Galicia.

Tema 4.-La Ley: Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto. Clasificación de los reglamentos.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Personal funcionario y personal laboral. Situaciones administrativas.

Tema 7.- Derechos y deberes de las/os funcionarias/os locales. Regimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 8.- Ley de Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía Local. El municipio. La población.

Tema 9.- Municipios de Gran Población: Organización y competencias municipales. El Alcalde. Competencias. Forma de elección y cese. Los Tenientes de Alcalde. La junta de Gobierno Local: Composición y atribuciones. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias.

Tema 10.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Disposiciones mínimas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 11.- Políticas de igualdad de género.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.-Teoría del fuego. El tetrahedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. Combustible.

Tema 2.- Clases de siniestros: Explosiones. Fuego en personas. Fuego en productos químicos. Fuego en locales con instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuego en chimeneas. Fuego en calderas de gasoil. Fuego en vehículos.

Tema 3.- Prevención de incendios: Introducción. Actuación sobre el combustible. Actuación sobre la



energía de activación. Actuación sobre el comburente. Actuación sobre la reacción en cadena. Actuación conjunta sobre mezclas comburente-combustible. Plan de emergencia contra incendios.

Tema 4.- Detección de incendios: Sistemas de detección de incendios. Características generales de una instalación automática de detección. Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 5.- Protección estructural y confinamiento del incendio: Objeto. Conceptos básicos. Elementos de protección contra el desarrollo horizontal del incendio. Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio. Protección de las estructuras frente al incendio. Lucha contra el humo.

Tema 6.- Construcción básica: Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Nociones simples de prevención en edificación. Comportamiento ante el fuego de los materiales constructivos y de revestimiento.

Tema 7.- Fuego en los edificios altos o multi-pisos. Problemas especiales. El calor. Humo y gases del fuego. Exposición al calor radiante y de convección. Suministro de agua. Fallo de fluido eléctrico. Caja de escaleras a prueba de humo.

Tema 8.- Agentes extintores: Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 9.- Medios de extinción: Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles. Extintores de agua. Extintores de espuma. Extintores de CO₂. Extintores de polvo químico. Extintores de polvo seco. Distribución de los extintores portátiles. Montaje de extintores. Inspección y mantenimiento de extintores. Sistema de marcas para extintores. Polvo seco para lucha contra el fuego en metales pirofóricos.

Tema 10.- Hidráulica básica: Introducción. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Leyes fundamentales de la hidrodinámica. Presión estática y presión dinámica. Pérdida de carga. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Hydroeyector. Turbo bomba.

Tema 11.- Suministro de agua. Distribución del agua. El sistema de distribución. Válvulas de paso. Tuberías de agua. Tipos de hidrantes. Otras fuentes de suministro de agua.

Tema 12.- Chorros de agua contra el fuego. Definición, objetivo y aplicación. Propiedades extintoras del agua. Caudales de los chorros de agua. Seguridad en el manejo de los repartidores. Como extinguir el fuego en edificios.

Tema 13.- Mangueras contra incendios. Construcción y medidas. Cuidado y mantenimiento de las mangueras. Tipos de mangueras. Manejo de mangueras. Tendidos de mangueras. Prueba de la bomba.

Tema 14.- Metodología de la extinción de incendios urbanos: introducción. Lugar y forma adecuada de utilización del agua en la extinción. Métodos de actuación. Peligros que amenazan a los bomberos en la

extinción de incendios urbanos.

Tema 15.- Rociadores automáticos (sprinklers). Funcionamiento. Temperaturas operativas. Sistemas de rociadores. Suministro de agua a los rociadores automáticos. Otros sistemas automáticos.

Tema 16.- Ventilación. Ventilación aplicada a la lucha contra el fuego. Consideraciones que afectan a la decisión de ventilar. Control del fuego. Precauciones al establecer ventilación vertical. Ventilación horizontal. Ventilación forzada. Presión positiva constante.

Tema 17.- Instalaciones generales de un edificio: Instalación de suministro de agua. Instalación de calefacción y producción de agua caliente. Instalación de evacuación de aguas residuales. Instalaciones de climatización y ventilación. Instalación de distribución y transformación de energía eléctrica. Instalación de pararrayos. Instalación de gas. Instalaciones de aparatos elevadores. Instalaciones de riesgo especial.

Tema 18.- Salvamento. Salvamento en edificios en llamas. Salvamento en edificios demolidos por un terremoto. Salvamento en zonas de gases. Salvamento de víctimas por contacto eléctrico. Transporte de accidentados. Cuerdas salvavidas. Rescate de víctimas atrapados en vehículos.

Tema 19.- Plan de actuación contra incendios forestales: El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción. Desarrollo de la extinción. Análisis de la situación y plan de ataque. Acción contra el fuego. Línea de defensa. Aplicación del agua con manguera. Actuación después del incendio. Seguridad del personal. Precauciones generales.

Tema 20.- Equipamiento de los vehículos contra incendios: Auto bastidor. Carrocería. Motor. Electricidad. Instrumentos de medida. Instalación hidráulica. Otros equipos

Tema 21.- Clases de vehículos: vehiculos de extinción. Vehiculos de salvamento. Vehículos especiales.

Tema 22.- Salvamento y recuperación de víctimas: introduccion. Rescate y recuperación de víctimas. Clasificación del material de rescate. Situaciones de rescate. Conducta a seguir en caso de accidente.

Tema 23.- Mercancías peligrosas: Reglamento normativa sobre su transporte. Características de peligrosidad. Clasificación. Identificación. Señalización según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.

Tema 24.- Primeros auxilios: Casos y situaciones. Vendajes: fianlización y clasificación. Traumatismos. Fracturas y luxaciones. Esguinces. Quemaduras. Triaje.

Tema 25.- Organización del salvamento y rescate: Criterios generales. Clasificación de las urgencias.

Tema 26.- Operaciones de revisión. Introducción a los elementos constructivos. Lesiones en los elementos constructivos. Apeos y apuntalamientos. Entibación de tierras.

Tema 27.- Mecanica 1: Motores diesel y gasolina: componentes, funcionamiento, refrigeración. Manejo de vehículos. Elementos de seguridad. Suspensión y amortiguación.

Tema 28.-Mecánica 2. Dirección: elementos que la componen, alineación. La transmisión. Neumáticos.



Tema 29.- Rescate en altura: Cuerdas. Nudos y características. Normativa y legislación sobre trabajos en altura. Uso de equipos y materiales. Mantenimiento y conservación de materiales. Maniobras y tipos de salvamentos: Vertical, en pozos y espacios confinados, salvamento con autoescalas y en medios acuáticos.

Tema 30.- Prevención de incendios I : Protección de los edificios respecto al fuego. Medidas de protección contra incendios. Vías de evacuación.

Tema 31.- Prevención de incendios II : Ignifugación de textiles. Tratamientos intumescentes. Evacuación y control de humos. Sistemas de detección y alarma. Alumbrado de emergencia y señalización. Equipos de autoprotección. Planes de emergencia.

Tema 32.- Comunicaciones: Gestión de comunicaciones externas. Comunicaciones radiotelefónicas internas. Código ICAO. Procedimiento de comunicaciones. Tipos de equipos. Uso y mantenimiento.

II.- MODIFICACIÓN CONVOCATORIA

Por resolución del Concejal de Delegado de Recursos Humanos, Hacienda, Contratación, Educación, Promoción económica, Recursos Europeos y Formación ocupacional, de 27 de enero de 2021, con número 202100050, se aprobó la modificación de la convocatoria aprobada por Decreto del Concejal de RRHH número 2020007274, de 14 de diciembre de 2020, quedando redactada del siguiente modo: Aprobar la convocatoria para la cobertura por oposición libre de 12 plazas de Bombero-conductor para el Concello de Ourense, escala de Administración especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de servicio de extinción de incendios, grupo C, subgrupo C2, funcionario, **al amparo de las bases específicas** que constan como ANEXO.

Número de plazas: 12.

Sistema de selección: Oposición libre

El plazo de presentación de instancias será, de conformidad con la base específica tercera, de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la corporación.

Las bases y convocatoria estarán disponibles en la página web del Concello en el área de Recursos humanos- Procesos selectivos, en un enlace denominado Convocatoria y bases para la cobertura por oposición libre de 12 plazas de bombero conductor.

